

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVA
TA Y NVEVE.

Y esta Cuid. Afuerda queda en el
Vise en esta Ayuntamiento y Remision de dho. Gov. Ord.
Orden expresada en Carta del Ex^{mo} Sr. Marqués de la
senada infra de Doce de Julio proxima pasado en que
se expresa q. el Rescripto de dho. de ocho de Junio de
fida al Consejo de Castilla se ha servido mandar que
aquel Tribunal se dispense la facultad correspondiente
el Ojo de Propio Arbitrio Equivalente al de arbitrio
en que se hallan los Pueblos por los Gastos de Real Provisión
manon Reservados del Valm. de mitad Quatro por
do, y Cuyo medio se ha de reintegrar la Real Hacienda de
los supidos por ella, y que correspondiendo a esta Cuid. de
te mill reales de vellón que se facilitaron del Caudal
redido del referido Valm. de mitad se encarga a dho.
Gov. Promueva a esta Cuid. que obtiene dha. facultad
el Arbitrio, y Obtenida, para Cuid. de admⁿ. de
brava Vase la misma Regla con que se admini-
stran los demas arbitrios, Entendido q. en su

